



AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1690

MELIPILLA, 29 JUN. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 113 de fecha 27 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) El Artículo 10 N°7, letra f), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°591, de fecha 18 de Junio de 2012, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 297, de fecha 20 de Junio de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo con la Empresa Autobuses Melipilla-Santiago, Rut N°70.244.600-7, representada legalmente por doña Patricia Araya Leiva, Rut N°11.396.858-3, domiciliado en Parcela N°3, Huilco Bajo, Melipilla, por la adquisición de 16.735 pasajes escolares, por un valor unitario de \$800.- (ochocientos pesos) exento de IVA, correspondiente al mes de Julio 2012

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, dada su experiencia comprobada, la responsabilidad y compromiso.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ CPP/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

CONTRATO DIRECTO
ADQUISICION DE PASAJES ESCOLARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
AUTOBUSES MELIPILLA SANTIAGO A.G.
PROVINCIAL DE EMPRESARIOS

En Melipilla, a **catorce de agosto de dos mil doce** una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **PATRICIA JEANETTE ARAYA LEIVA**, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho guión tres, en su calidad de representante legal de **AUTOBUSES MELIPILLA-SANTIAGO A. G. PROVINCIAL DE EMPRESARIOS**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos guión siete, ambos con domicilio en Parcela número tres Huilco Bajo, Melipilla, quienes expresan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

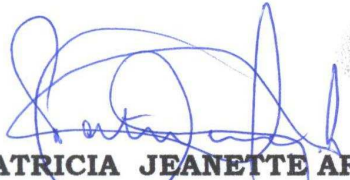
Teniendo presente : a) El Decreto número ciento trece de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil doce; b) El artículo diez número siete letra f), del Reglamento de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; c)

El Memorándum Número quinientos noventa y uno, de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, del director de Desarrollo Comunitario; d) El Memorándum número doscientos noventa y siete, de fecha veinte de junio de dos mil doce, del director de Administración y Finanzas; e) La facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; f) El Decreto Exento número mil seiscientos noventa de fecha veintinueve de junio de dos mil doce, que Autoriza Contratación Directa. **FUNDAMENTACIÓN:** Procede la Contratación Directa , según la Ley de Compras Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis y su Reglamento, artículo diez número siete letra f), ya que éste servicio se hace necesario este servicio para el departamento requirente, dada su experiencia comprobada, la responsabilidad y compromiso. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de **Autobuses Melipilla-Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, consistente en la “adquisición de dieciséis mil setecientos treinta y cinco pasajes escolares Melipilla-Santiago. **TERCERO:** El precio de los mencionados pasajes será la suma de ochocientos pesos, cada uno, exento de IVA, correspondientes al mes de julio de dos mil doce. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem doscientos quince guión veinticuatro guión cero uno guión cero cero ocho (215-24-01-008) del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **CUARTO:** La empresa se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a los de calidad exigidos para este tipo de prestaciones. **QUINTO:** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de

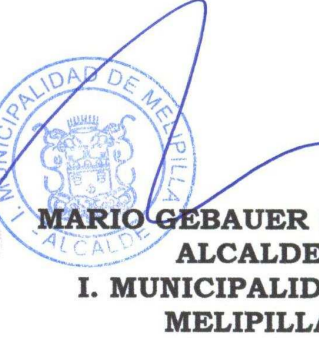
fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de doña **Patricia Araya Leiva**, para representar a Autobuses Melipilla-Santiago A.G, Provincial de Empresarios, consta en la escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, ante el Notario Público y Conservador de Comercio Interino de Melipilla, don Alfredo Domke Zepeda, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. **SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En

comprobante, firman




**PATRICIA JEANETTE ARAYA
LEIVA**
CNI 11.396.858-3
Representante de
AUTOBUSES MELIPILLA-
SANTIAGO A. G. PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS
Rut. 70.244.600-7




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2219

MELIPILLA, 30 AGO. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 14 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Autobuses Melipilla Santiago A.G. Provincial de Empresarios;

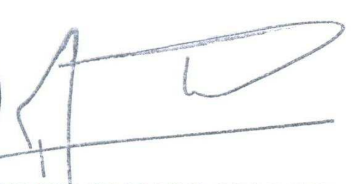
b) El Memorándum Interno N° 301, de fecha 27 de agosto de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 14 de agosto de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Patricia Jeanette Araya Leiva, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N°11.396.858-3, en su calidad de representante legal de **Autobuses Melipilla – Santiago A. G. Provincial de Empresarios**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 70.244.600-7, ambos con domicilio en Parcela N°3, Huilco Bajo, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado